



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 173-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, el Dictamen N° 032-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 24 de noviembre de 2017, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Feria Internacional del Libro de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 5° de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, establece que los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el Artículo 27° de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13° y 15° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que, el numeral 2 del Artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, declara de interés y necesidad pública al fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación;

Que, la Ley N° 30364 y su Reglamento faculta a los Gobiernos Locales crear mediante una Ordenanza Municipal una Instancia Provincial de Concertación a través del cual debe estar representada por la máxima autoridad de las diversas instituciones así como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

se ha establecido expresamente las funciones que debe cumplir, por lo que dentro de este marco normativo la Municipalidad está en obligación de crear esta Instancia Provincial de concertación a fin de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan a combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 21-2017-MPH/A, se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipal Provincial de Huamanga para el periodo 2017 - 2021 como instrumento obligatorio de planeamiento gestión de la política pública local de promoción del libro y la lectura, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Democratización del libro y el Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y organizaciones privadas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 40° señala que: "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2017-MPH/A-37 de fecha 06 de noviembre de 2017, la C.P.C. Gloria S. FALCONI ZAPATA Gerente de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre propuesta de Ordenanza que Institucionaliza la Feria Internacional del Libro de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 303-2017-MPH/16 de fecha 10 de noviembre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: procedente la Ordenanza Municipal que Aprueba la Institucionalización de la Feria Internacional del Libro de Huamanga, como una actividad Cultural de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que deberá realizarse cada año para promover y fomentar el libro y la lectura entre la población en coordinación con las municipalidades distritales de la jurisdicción y las instituciones Públicas y Privadas;

Que, mediante Oficio N° 0159-2017-MPH/GDH de fecha 13 de noviembre de 2017, la Gerente de Desarrollo Humano remite a la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social los actuados con Opinión Legal favorable de la Ordenanza Municipal que Institucionaliza la Feria Internacional del Libro de Huamanga, para su evaluación, aprobación y dictamen final;

Que, mediante Oficio N° 038-2017-MPH/SR-CPDS de fecha 14 de noviembre de 2017, la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social remite al Jefe de la Unidad de Racionalización, los actuados sobre la propuesta de la "Ordenanza Municipal que Institucionaliza la Feria Internacional del Libro de Huamanga" para la Opinión Técnica;

Que, mediante Informe N° 313 -2017-MPH/17.19 de fecha 20 de noviembre de 2017, emite la Opinión Técnica a la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, de acuerdo a los actuados de la propuesta de "Ordenanza Municipal que Aprueba la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

institucionalización de la FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE HUAMANGA" como una actividad cultural de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como instrumento obligatorio de planeamiento de gestión de la política pública local del libro y lectura, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Democratización del Libro y la de Fomento de la Lectura;

Que, mediante Informe N° 133 -2017-MPH/17 de fecha 21 de noviembre de 2017 emitida por el Lic. Alejandro BAUTISTA PRADO Director de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, remite Opinión Técnica Favorable de la "Ordenanza Municipal que Aprueba la Institucionalización de la FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE HUAMANGA" a la Comisión Permanente de Desarrollo Social para su trámite correspondiente;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA PROCEDENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE AYACUCHO.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo Oré y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 032-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 24 de noviembre de 2017, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Feria Internacional del Libro de Huamanga

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba la Feria Internacional del Libro de Huamanga

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Catalina Corrajo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE